

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Fluidra, S.A. ("**Fluidra**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, hace público el siguiente

### HECHO RELEVANTE

FLUIDRA, S.A. comunica que la Sociedad va a llevar a cabo un Programa de Recompra de acciones de la Sociedad (el "**Programa de Recompra**"), al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de fecha 3 de mayo de 2017.

El objetivo del Programa de Recompra es cumplir con las obligaciones previstas en el Plan de Incentivos basado en acciones para directivos del Grupo Fluidra, aprobado por la junta general de accionistas en su reunión de fecha 27 de junio de 2018.

El Programa de Recompra, cuya gestión será independiente, tendrá las siguientes características:

a) El número máximo de acciones a adquirir será de 800.000 acciones que representan un 0,41% del capital social de la Sociedad.

b) El importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra es de diez millones de euros (10.000.000€).

c) Las acciones se comprarán respetando las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

d) Dará comienzo el día 1 de marzo de 2019 y tendrá una duración máxima de 5 meses, esto es, permanecerá vigente hasta el día 1 de agosto de 2019 (inclusive). No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a la indicada fecha límite, se hubieran adquirido la totalidad de las acciones indicadas o si concurriese alguna circunstancia que así lo aconsejara.

Mientras esté vigente el Programa de Recompra, el Contrato de Liquidez suscrito con BNP Paribas, S.A., sucursal en España, comunicado mediante hecho relevante número 254452 de fecha 11 de julio de 2017 se mantendrá suspendido temporalmente.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante.

Sabadell, a 28 de febrero de 2019